

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las pequeñas y medianas empresas del sector del libro en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes al año 2023

Estado: Cerrada

Referencia: 707832

Objeto de la convocatoria:

La financiación de proyectos de inversión para mejorar la competitividad del sector del libro, mejorar su resiliencia e impulsar su transición digital.

Las ayudas estarán dirigidas a financiar las siguientes líneas:

- a) Mejorar las herramientas de gestión editorial, mediante sistemas unificados de gestión integral administrativa, comercial, contable, web, bases de datos, relación con los autores on-line, o cualesquiera otros sistemas que se orienten a este fin.
- b) Modernizar las empresas distribuidoras de libros y logística, potenciando la inversión tecnológica en herramientas digitales entre las empresas del sector para optimizar los procesos de comercialización y distribución del libro.
- c) Modernizar las librerías, mejorando su competitividad, incorporando la digitalización a sus procesos y programas de gestión, y haciéndolas más sostenibles medioambientalmente.
- d) Desarrollar e implementar la impresión bajo demanda en el sector del libro, generando la optimización de procesos y nuevas oportunidades de negocio.

Publicación oficial: 13/07/2023

Fecha inicio convocatoria: 14/07/2023

Fecha fin convocatoria: 10/08/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: FONDOS NEXT GENERATION

Presupuesto: 4.500.000 euros

Organismo gestor: Administración General del Estado

Ministerio: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

NUEVA CONVOCATORIA



Órgano: DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: España

Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones personas jurídicas y físicas (autónomos) que tengan residencia fiscal permanente en España.

Cuantía de la ayuda:

El importe de estas ayudas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que supere el 80% del coste total del proyecto.

La determinación de la cuantía individual de las ayudas correspondiente a cada proyecto se concretará atendiendo a cada modalidad, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto. Las cuantías que a continuación se recogen se consideran máximos de los gastos subvencionables. El órgano gestor determinará el importe individual de cada ayuda en virtud de los conceptos y gastos propuestos por los solicitantes y las respectivas puntuaciones obtenidas.

Herramientas de gestión editorial

De 75 a 100 puntos 10.000 euros

De 50 a 74 puntos 5.000 euros

Modernización de empresas distribuidoras de libros

De 80 a 100 puntos 300.000 euros

De 60 a 79 puntos 200.000 euros

De 50 a 59 puntos 100.000 euros

Modernización de librerías

De 75 a 100 puntos 20.000 euros

De 50 a 74 puntos 10.000 euros

Plan para el desarrollo e implantación de la impresión bajo demanda del sector del libro

De 80 a 100 puntos 100.000 euros

De 60 a 79 puntos 50.000 euros

De 50 a 59 puntos 25.000 euros

Actividades subvencionables:

1. Los proyectos de inversión presentados podrán destinarse, entre otras, a las siguientes áreas de modernización estructural:

a) Herramientas de gestión editorial

? sistemas de gestión integral administrativa (facturación, gestión de almacenes, liquidación de depósitos, liquidación de derechos de autor, bases de datos)

NUEVA CONVOCATORIA



- ? gestión de producción (programación de tareas desde la recepción del manuscrito hasta la venta)
- ? herramientas contables
- ? aplicaciones para la facturación electrónica
- ? aplicaciones para intercambios (SINLI, DILVE, por ejemplo)
- ? realización de página web con prestashop e integración del módulo de gestión con la página web
- ? otras herramientas como power bi (módulo para obtener mejores estadísticas)
- b) Modernización de empresas distribidoras de libros: implantación de mejoras en la logística del libro y la distribución de contenidos (sean estos impresos o digitales):
 - ? sistemas de gestión de almacén
 - ? sistemas de codificación y control
 - ? sistemas de gestión de pedidos y clientes
 - ? integración POD 1x1/ IBD 1x1
 - ? integración en Marketplace y otras plataformas (tanto de libros digitales como impresos).
 - ? acciones destinadas a una mayor sostenibilidad en materia ambiental
- c) Modernización de librerías, para mejorar su competitividad y para hacerlas más sostenibles:
 - ? adquisición de fibra óptica de alta velocidad en librerías.
 - ? adquisición de equipos o programas de gestión interna de librerías y de gestión de web.
 - ? implantación del marketing digital en las librerías.
 - ? transformación en ?librerías verdes? (mejora en el reciclaje, en el uso energía, etc)
 - ? ejecución de obras que tengan por finalidad mejorar la prestación del servicio, la accesibilidad del público lector a las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente o mejorar la adaptación de la librería a los nuevos hábitos de compra y oferta de libros, potenciando las actividades vinculadas con los escritores, traductores e ilustradores, y con la creación literaria de calidad
- d) Plan para el desarrollo e implantación de la impresión bajo demanda del sector del libro
 - ? modernización de máquinas, procesos y sistemas de impresión digital
 - ? integración POD 1x1/ IBD 1x1 (inclusión del sistema POD en el circuito de distribución y venta de librerías y consolidación de pedidos por esta vía)

La cantidad concedida en estas ayudas públicas deberá dedicarse en su totalidad a gastos de inversión en capital.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos directamente relacionados y estrictamente necesarios con la realización del proyecto objeto de la ayuda y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Con carácter enunciativo y no limitativo quedan incluidos los gastos en las herramientas, aplicaciones, sistemas y proyectos citados en el apartado tercero, referido a las actividades objeto de esta ayuda.

Gastos no subvencionables.

Son gastos no subvencionables los siguientes:

- ? Alquileres de locales.
- ? Gastos ordinarios (teléfono, energía eléctrica, suministros, comunicaciones postales, mensajería, etc.).
- ? Dietas y gastos de viaje.
- ? Impuestos directos o indirectos.
- ? Inversiones en adquisición de locales u otras de carácter inmobiliario.

NUEVA CONVOCATORIA



- ? Cuotas por uso de plataformas o por el mantenimiento técnico de las mismas.
- ? Gastos que pueda ocasionar la programación cultural o el posicionamiento en redes sociales
- ? Mensajería para el envío de libros u otros gastos de envío.
- ? Formación, excepto cursos sobre el uso de las herramientas informáticas adquiridas.
- ? Gastos de personal fijo de la entidad solicitante.

Requisitos:

Personas jurídicas y físicas (autónomos) que tengan residencia fiscal permanente en España, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Editoriales: tener como actividad y objeto social principal la edición de libros y/ o revistas culturales.
- Empresas distribuidoras: estar registradas como tales en el epígrafe del IAE con el código 619.6 correspondiente a "Comercio al por mayor de libros, periódicos y revistas" de cuya facturación al menos el 60% ha de ser en libros y/o revistas culturales.
- Librerías que estén dedicadas a la venta de libros, que cuenten con hasta cinco establecimientos, con independencia de su número de empleados, y cuya oferta editorial será consecuencia de su decisión autónoma: tener como actividad y objeto social principal la venta de libros (en todo caso, al menos el 60% facturación de la entidad ha de ser por venta de libros).
- Empresas dedicadas a las artes gráficas: estar registradas como tales en el epígrafe del IAE con el código 474 correspondiente a "Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema".

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707832>

Extracto bases de la convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/13/pdfs/BOE-B-2023-21539.pdf>

Bases de la convocatoria:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/30/cud1533>